

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0224, Verbal de privación de la patria potestad de la COMISARÍA DE FAMILIA DE ÚTICA contra EIDER DIEGO MARTINEZ TRIANA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se designa a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, (Defensora Pública en la localidad), como curadora ad-litem del demandado aquí emplazado EIDER DIEGO MARTINEZ TRIANA, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación.
2. Ingrése el expediente al Despacho una vez se haya vencido el término para la contestación de la demanda a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3861f95e1b8ffec643d02638d25ddff45b265bef443928a60260270bb9ef3f3**

Documento generado en 15/05/2023 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>